

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024**, **aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2024, el Presupuesto General para el año 2025 en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, mediante anuncio en el BOP nº248 de 31 de diciembre de 2024, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el 23 de enero de 2025 sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; Dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL-FDBSS**, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2025/2857**

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-



2DA30E699A5734CED3B8

Num. Resolución:
2025/00001451

Insertado el:
10-06-2025

atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL-FDBSS**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48208**, para la realización del Proyecto **“ESCUELA DE SEGUNDA OPORTUNIDAD. ACTIVACIÓN VOCACIONAL PARA JÓVENES”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL-FDBSS**, para el desarrollo del proyecto **“ESCUELA DE SEGUNDA OPORTUNIDAD. ACTIVACIÓN VOCACIONAL PARA JÓVENES”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL-FDBSS** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8



2DA30E699A5734CED3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:
2025/00001451

Insertado el:
10-06-2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL-FDBSS

En Córdoba a, 2025

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D. IGNACIO RAFAEL VÁZQUEZ DE LA TORRE PRIETO: PRESIDENTE**, en virtud del artículo 10 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL-FDBSS**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“ESCUELA DE SEGUNDA OPORTUNIDAD. ACTIVACIÓN VOCACIONAL PARA JÓVENES”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La **FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL** es persona jurídica privada de la Iglesia Católica de acuerdo con el Derecho Canónico, por lo que tiene capacidad legal plena para adquirir y poseer bienes de toda clase, obtenidos por cualquier título legítimo en derecho, para contratar y obligarse en cualquier forma dentro del

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-



2DA30E699A5734CED3B8

Num. Resolución:
2025/00001451

Insertado el:
10-06-2025

ámbito fundaciones y para litigar y comparecer en juicio en defensa de sus intereses y derechos (artículo 4 de sus Estatutos).

La principal finalidad de la Fundación será promover y desarrollar los valores educativos cristianos que vivió San Juan Bosco, en su experiencia pedagógica y espiritual, y legó a los Salesianos con el nombre de Sistema Preventivo, dejándoles el encargo de ser evangelizadores de los jóvenes, especialmente los más pobres, para que sean honrados ciudadanos y buenos cristianos, mediante la promoción personal, educativa y socio laboral de menores y jóvenes, preferencialmente aquellos que se encuentran en especial dificultad y colectivos en alto riesgo social y en situación de exclusión (artículo 2 de sus Estatutos).

Para la consecución de sus fines, puede realizar, entre otras, las siguientes actividades (artículo 2 de sus Estatutos):

a) Promover y apoyar programas y proyectos de intervención social y educativa.

b) Desarrollar proyectos concretos de promoción, formación e inserción laboral de colectivos y personas ocupadas, desempleadas, personas en situación de vulnerabilidad social, personas con diversidad funcional, atendiendo de forma especial a los jóvenes con mayores dificultades.

c) Promover obras cuya finalidad sea la acogida, prevención e inserción social de menores tutelados, menores infractores, jóvenes mayores de 18 años, especialmente extutelados -proyectos de autonomía y emancipación-, jóvenes con adicciones, inmigrantes y minorías étnicas, exreclusos y otros colectivos juveniles con especiales dificultades, para dar respuesta a sus necesidades de promoción y reinserción social, haciendo especial referencia al acceso a una vivienda y trabajo dignos.

d) Desarrollar proyectos de promoción social y comunitaria en barrios populares con un alto índice de problemática social o calificados como de "acción preferente", o cualquier otra denominación utilizada para conceptualizar este tipo de realidad de zona o barrio con una solución desfavorecida o con necesidades especiales de intervención social.

e) Facilitar la escolarización de menores, adolescentes y jóvenes con dificultades económicas, sociales o culturales. Promover servicios educativos para hacer frente al problema del fracaso escolar; lucha contra la brecha digital; programas de compensación socio educativos; talleres profesionales y prelaborales; apoyo y refuerzo escolar.

f) Desarrollar ofertas de Formación Profesional o para el Empleo, Certificados de Profesionalidad o de Acreditación de Competencias, en todas las ofertas y modalidades que la legislación establezca, especialmente a través del modelo de Escuelas o Centros de Segunda Oportunidad.

g) Colaborar en programas de promoción en los países en vías de desarrollo y en la sensibilización social para la solidaridad con esos pueblos.

h) Sensibilizar y promover el Compromiso social para una mayor participación y compromiso de los jóvenes contra la exclusión social desde el tiempo libre educativo, el deporte y toda clase de manifestaciones artísticas y culturales.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8



2DA30E699A5734CED3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:

2025/00001451

Insertado el:

10-06-2025

i) Favorecer la promoción, desarrollo y formación del voluntariado social y educativo, tanto en nuestro país como en los países en vías de desarrollo.

j) Desarrollar servicios específicos de promoción de la mujer y de lucha por la efectiva igualdad y la erradicación de la violencia de género. Gestionar actividades de conciliación vida familiar y profesional.

k) Poner en marcha nuevas iniciativas que incidan en la superación de las causas que generan exclusión, con especial atención a las que más afectan a los jóvenes y a las llamadas nuevas pobrezas, como por ejemplo: la desestructuración familiar, el fracaso escolar, el rechazo de minorías étnicas e inmigrantes, el paro y explotación laboral, la discriminación de la mujer, las experiencias alternantes de tiempo libre como el alcohol y las drogas, los malos tratos, los abusos sexuales, la intolerancia y el racismo, la violación de los derechos humanos.

l) Desarrollar iniciativas de educación en valores y programas de sensibilización social que promuevan una cultura de la solidaridad y del compromiso por la justicia, la defensa de los derechos humanos, la paz y la interculturalidad en nuestra sociedad y en el mundo.

m) Apoyar con recursos humanos, financieros o de equipamiento a Centros Educativos como Escuelas y Centros de Formación Profesional, Centros Juveniles, Plataformas de Educación Social o Centros similares, para el desarrollo de proyectos o actividades cuya finalidad fundamental coincida con los fines de esta Fundación.

n) Diseñar y apoyar Programas para educadores, voluntarios y colaboradores comprometidos con los fines y actividades de la Fundación.

ñ) Programas específicos de promoción de hábitos de vida saludables y prevención de aparición de conductas adictivas.

o) Promover la educación medioambiental y el compromiso ante el cambio climático y el desarrollo sostenible.

p) Promover Proyectos de Innovación Educativa y/o Social, Proyectos de Investigación Social, o cualesquiera otros que redunden en beneficio de la Intervención Social con los destinatarios de la Fundación.

q) Atender a emigrantes y refugiados, especialmente jóvenes, con acciones de alfabetización, apoyo psicopedagógico y escolar, asesoramiento jurídico para regularizar su situación, asistencia para adquirir competencias sociales y profesionales y participación e integración en el entorno.

r) Desarrollar actuaciones dirigidas a la atención de personas solicitantes y beneficiarios de protección internacional, temporal o apatridia.

s) Promover servicios de atención y apoyo a las familias en su función educativa y servicios dirigidos a jóvenes que proceden de familias desestructuradas, sin hogar o con viviendas indignas.

t) Desarrollar proyectos con población reclusa a través de la intervención en:



- Programas de intervención específicos y talleres de sensibilización (contenidos en el catálogo de intervención de la Administración Penitenciaria) para la colaboración en la ejecución y seguimiento de las penas y medidas comunitarias competencia de la Subdirección General de M.A y PP. y MMAA o equivalente, según disponga la normativa de desarrollo de la Estructura del Ministerio del Interior.

- Programas en libertad condicional: Programas de acogida, seguimiento, intervención y acompañamiento de personas liberadas condicionales.

- Programas de Intervención, talleres de sensibilización y programas de acompañamiento, para parados clasificados en tercer grado de tratamiento penitenciario.

u) Desarrollar programas que posibiliten el acceso a una vivienda digna a jóvenes y colectivos en situación vulnerable gestionando pisos de la cartera de vivienda social y promoviendo acciones de orientación e intermediación en el acceso de estos colectivos a una vivienda de libre mercado su acceso a una vivienda social.

v) Desarrollar programas que permitan una adecuada competencia digital de jóvenes y colectivos en situación de vulnerabilidad que permitan superar la brecha digital ofreciendo acciones formativas en el campo de las competencias digitales y en el dominio de las redes sociales, ofreciendo a personas y barrios que no dispongan de los medios necesarios, espacios para poder actuar en este campo y facilitar los medios necesarios para el estudio o trabajo de estos colectivos.

x) Fomentar la práctica del deporte como herramienta educativa que posibilita el crecimiento integral de la infancia, la juventud y los adultos implicados en los proyectos de nuestra entidad. De igual manera considerar la promoción del deporte como un área de formación tanto del voluntariado como profesional, así como una propuesta de inserción laboral de las personas con las que trabaja nuestra fundación.

y) Promover, coordinar, gestionar e impartir acciones formativas que fortalezcan el tercer sector sobre elementos relacionados con la gestión de entidades, diseño y desarrollo de la intervención y el ciclo del proyecto, asesoramiento jurídico y/o económico, elementos pedagógicos y educativos, mejora continua, digitalización de las organizaciones, innovación social y educativa, y, en general, y de manera extensiva, cuantas temáticas se consideren de interés para el tercer sector.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada



de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.000,00 €, aportando el IPBS la cantidad de 10.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 0,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000,00 € (EN LETRA: DIEZ MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48208 Convenio con FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL-FDBSS para el proyecto "ESCUELA DE SEGUNDA OPORTUNIDAD. ACTIVACIÓN VOCACIONAL PARA JÓVENES"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-



2DA30E699A5734CED3B8

Num. Resolución:

2025/00001451

Insertado el:

10-06-2025

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y



economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-



2DA30E699A5734CED3B8

Num. Resolución:
2025/00001451

Insertado el:
10-06-2025

Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 1 de los ODS nº 1 y 2 porque a través de este proyecto se lucha contra la pobreza en sus diferentes formas.

La meta 4 de los ODS nº 1, 2 y 3 porque el proyecto concibe la intervención como un proceso socio educativo y promueve la mejora e innovación.

La meta 5 del ODS A porque a través del proyecto se trabaja por una sociedad igualitaria, justa y libre de discriminación.

La meta 8 de los ODS nº 5 y 6 porque el proyecto facilita la intermediación con



diferentes círculos empresariales y jóvenes en situación de vulnerabilidad y baja empleabilidad, con el fin de acercar y localizar los puntos de encuentro, así como de ofrecer formación y favorecer la mejora de las condiciones laborales.

Tiene sinergias con la meta 12 de los ODS nº 2 y 3 porque se educa y sensibiliza en el consumo responsable, además de con la meta 13 del ODS B porque se educa y sensibiliza en la relación y cuidado del medio ambiente y los ecosistemas.

Su realización considera la meta 16 del ODS nº 7 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal  Meta: 1.1, 1.2, 4.1, 4.2, 4.3, 5.A, 8.5 y 8.6					
		Sinergias		Consideración	
		 Metas: 12.2, 12.3 y 13.B			 Metas: 16.7 y 17.17

En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO

EL REPRESENTANTE DE LA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:

2025/00001451

Insertado el:

10-06-2025



2DA30E699A5734CED3B8

**PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**FUNDACIÓN DON BOSCO
SALESIANOS SOCIAL-FDBSS**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

**D. IGNACIO RAFAEL VÁZQUEZ DE LA
TORRE PRIETO**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8



2DA30E699A5734CED3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:
2025/00001451

Insertado el:
10-06-2025

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
a) Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
b) Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria.	
b) Instalaciones.	
c) Utillaje.	
d) Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
e) Mobiliario	
f) Equipos informáticos y ofimáticos.	
g) Equipos audiovisuales.	
h) Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8



2DA30E699A5734CED3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:

2025/00001451

Insertado el:

10-06-2025

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	7.515,99 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	2.403,61 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	30,40 €
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento - Suministros de telefonía móvil	50,00 €
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8



2DA30E699A5734CED3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:

2025/00001451

Insertado el:

10-06-2025

Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c. Arrendamiento financiero.	
d. Ejercicio de la opción de compra.	
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación	
1. GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
1. Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	10.000,00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:

2025/00001451

Insertado el:

10-06-2025



2DA30E699A5734CED3B8

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	10.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	100,00 %
TOTAL, INGRESOS	10.000,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto

El desarrollo del proyecto tendrá el siguiente cronograma:

1. Fase de preparación: del 01/06/2025 al 30/06/2025.

Actividades:

- Coordinación con entidades.
- Difusión del proyecto, recepción de solicitudes y derivaciones.
- Entrevistas de selección planificación de Actividades.

2. Fase de ejecución: del 15/06/2025 al 31/12/2025.

Actividades:

- Grupo temáticos de Sesiones de Actividades

Dentro de esta fase de ejecución se generarán las condiciones socio personales apropiadas para que las personas beneficiarias puedan iniciar un itinerario formativo adecuado a sus intereses y motivaciones. Los objetivos específicos serán:

a) Mejorar el nivel de cualificación inicial en las competencias clave. Para la consecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:

- Acompañamiento y seguimiento del proceso de aprendizaje de participantes en recursos formativos reglados y no reglados. Del 15/06/2025 al 31/12/2025.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8



2DA30E699A5734CED3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:

2025/00001451

Insertado el:

10-06-2025

- Curso de estudios reglados bajo una modalidad a distancia mediante el sistema formativo INAV: del 15/09/2025 al 31/12/2025.
- Preparación para las pruebas de evaluación de las competencias clave en Nivel 2 y 3: del 15/09/2025 al 31/12/2025.

b) Favorecer el interés por continuar su carrera profesional a través de la formación en competencias técnicas y transversales. Para la consecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:

- Formación en competencias laborales transversales: del 15/06/2025 al 31/12/2025.
- Formación en competencias técnicas en diferentes ámbitos profesionales que favorezcan un descubrimiento vocacional: del 15/06/2025 al 31/12/2025.
- Inmersiones en el mundo laboral a través de experiencias directas con empresas: del 01/09/2025 al 31/12/2025.

c) Crear itinerarios formativos estables basados en un acompañamiento individualizado. Para la consecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:

- Orientación y acompañamiento individual y personalizado de una forma integral al conjunto de necesidades de la persona participante: del 15/06/2025 al 31/12/2025.
- Tutorización individualizada a partir de la elaboración de un diagnóstico de necesidades y un plan de acompañamiento personal: del 01/09/2025 al 31/12/2025.

3. Fase de evaluación y justificación: del 15/12/2025 al 31/12/2025.

Actividades:

- Evaluación del proyecto por parte de los beneficiarios.
- Acto de clausura y entrega de certificados.
- Evaluación del proyecto por parte de los responsables del proyecto.
- Elaboración de la memoria justificativa.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 01/06/25 hasta el día 31/12/25.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8



2DA30E699A5734CED3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:

2025/00001451

Insertado el:

10-06-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTA-	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS
DOS	

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8



2DA30E699A5734CED3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:

2025/00001451

Insertado el:

10-06-2025

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
FUNDACIÓN DON BOSCO
SALESIANOS SOCIAL-FDBSS**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

**D. IGNACIO RAFAEL VÁZQUEZ DE LA
TORRE PRIETO**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8



2DA30E699A5734CED3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:
2025/00001451

Insertado el:
10-06-2025

Identificación de la entidad que solicita la subvención

FUNDACION DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL

Nombre del proyecto

ESCUELA SEGUNDA OPORTUNIDAD. ACTIVACIÓN VOCACIONAL PARA JÓVENES

CONTENIDO DEL PROYECTO

1. Justificación o fundamentación del proyecto.

En la actualidad, los datos que arrojan estudios sobre la población juvenil, (García-Montero de 2017), muestran que se está generando un volumen cada vez mayor de jóvenes ciudadanos que no logran alcanzar un nivel mínimo de cualificación formativa, ni a nivel laboral ni académica.

El denominado Abandono Escolar Temprano (AET en adelante) refleja el porcentaje de población de 18 a 24 años de edad que no ha completado el nivel de secundaria de segunda etapa (coincidiendo con la no obligatoria) y que, además, no sigue ningún otro tipo de formación, ya sea reglada o no.

Estos datos, inciden de forma especialmente negativa en la tasa de desempleo juvenil de nuestra comunidad autónoma, la cual se sitúa 10 puntos por encima de la media nacional (40% en Andalucía frente al 30% española). Pero, además, dentro de este colectivo de jóvenes, aquellos/as que se encuentran o han pasado por el sistema de protección, constituyen uno de los grupos de población más vulnerable, por lo que se hace necesario crear instrumentos que den lugar a respuestas que complementen y/o completen la formación existente y mejoren la empleabilidad de estos colectivos.

La consecuencia directa de estos datos muestra como los/as jóvenes provenientes de un AET, se enfrenan al mundo adulto con una indefensión aprendida y sin un aprendizaje y experiencia de habilidades para el éxito, sin motivación y expectativas de control sobre las diferentes situaciones que se le presentan en la vida, provocando un perfil caracterizado por la baja autoestima, la falta de gestión emocional y una escasa tolerancia a la frustración entre otros preocupantes aspectos.

Frente a esta situación, el presente proyecto ofrece un espacio de interacción teórico-práctica que pretende que estos/as jóvenes puedan adquirir habilidades y destrezas que mejoren su empleabilidad, además de ofrecer actividades que provoquen el planteamiento de metas y objetivos profesionales, activando su motivación y favoreciendo un descubrimiento vocacional lo más práctico y cercano posible al mercado laboral.

Delegación Territorial C/ San Francisco de Sales, 1 | 14010 Córdoba | +34 957 475 267 | www.donboscosalesianos.social

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/223

26-03-2025 14:41:17

Código seguro de verificación (CSV):

2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:
2025/00001451

Insertado el:
10-06-2025

2. Descripción del contenido del Proyecto.

La Escuela de Segunda Oportunidad de Córdoba, acreditada desde 2017, pertenece a la red nacional de Escuelas de Segunda Oportunidad. Una red que nace ante el reto de abordar el problema del abandono escolar y del desempleo entre los jóvenes sin cualificación en España, trabajando a favor de la inserción social y profesional, aportando soluciones concretas y eficaces a estos/as jóvenes sin empleo ni titulación, desarrollando un modelo nacional reconocido, innovador y legitimado y vinculando estrechamente el sector empresarial y las instituciones públicas.

Dentro de la red de Escuelas Nacional, destacan los siguientes datos del curso 23/24, que aportan luz al éxito logrado por nuestro modelo de intervención.



De forma más concreta, y centrándonos en nuestra Escuela de Segunda Oportunidad en Córdoba, a lo largo de estos años hemos atendido a más de 250 jóvenes con edades comprendidas entre los 15 y los 29 años, consiguiendo no solo mejorar su nivel de cualificación inicial, sino también favoreciendo la prevención de un abandono escolar temprano en aquellos perfiles más jóvenes que pasan por ella, favoreciendo el retorno a la formación (tanto reglada como de otro tipo) en más del 80% de los casos. De forma más concreta, aportamos algunos datos de nuestra E2O en el curso escolar 2023/2024.

Delegación Territorial C/ San Francisco de Sales, 1 | 14010 Córdoba | +34 957 475 267 | www.donboscosalesianos.social

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/223
26-03-2025 14:41:17

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8



2DA30E699A5734CED3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:
2025/00001451

Insertado el:
10-06-2025

pin_registro_ipbs_01

ALGUNOS DATOS		
Número de personas atendidas	Porcentaje de personas que abandonan el proyecto de forma prematura.	Porcentaje personas finalizan con éxito
42	9%	91%
ÁREAS DE INTERVENCIÓN Y % DE ÉXITO		
Objetivo	Porcentaje logrado.	
1. Incrementar el nivel de motivación hacia la propia formación	80%	
2. Compensar los desfases curriculares	75%	
3. Mejorar la estabilidad y madurez personal	80%	
4. Promover influencias positivas del entorno	80%	
5. Fomentar hábitos y disposición positivos hacia el trabajo.	90%	
OTROS DATOS		
Nº Personas que titulan en ESO	12	
Nº Personas que mejoran su nivel académico de entrada	27	
Nº de personas que se insertan o tienen alguna experiencia laboral	8	

3. Objetivos generales y específicos.

a) Objetivo General.

Mejorar la empleabilidad de las personas participantes a través de la activación y el descubrimiento vocacional.

Delegación Territorial C/ San Francisco de Sales, 1 | 14010 Córdoba | +34 957 475 267 | www.donboscosalesianos.social

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/223
26-03-2025 14:41:17

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8



2DA30E699A5734CED3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:
2025/00001451

Insertado el:
10-06-2025

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

b) **Objetivos específicos:**

- Mejorar el nivel de cualificación inicial en las competencias clave.
- Favorecer el interés por continuar su carrera profesional a través de la formación en competencias técnicas y transversales.
- Crear itinerarios formativos estables basados en un acompañamiento individualizado.

4. Ámbito territorial.

El ámbito territorial del proyecto será Córdoba y su provincia. Podrán ser destinatarios/as del mismo, jóvenes de Córdoba y su provincia.

El proyecto se desarrollará en las instalaciones en las que la Fundación Don Bosco Salesianos Social tiene su sede, sita en C/. San Francisco de Sales 1, 14010 Córdoba.

5. Población destinataria directa, identificando sexo y sector de población al que va dirigido.

De forma general, la población atendida serán menores y jóvenes a partir de 16 y hasta los 25 años de edad, desocupados y con déficits curriculares que dificultan su incorporación a la vida adulta en igualdad de condiciones que el resto de jóvenes de su edad.

En concreto, se pretende atender un mínimo de 35 jóvenes. 25 hombres y 10 mujeres

Como características más concretas y específicas destacamos las siguientes:

- Jóvenes en situación de vulnerabilidad social a partir de 16 años de edad.
- Jóvenes tutelados o extutelados con altos niveles de estrés emocional fruto del propio proceso de desamparo y de situaciones familiares complejas.
- Déficit formativo, educativo y cultural.
- Jóvenes con un alto índice de fracaso escolar.
- Falta de referentes y modelos personales y sociales a seguir.
- Falta de actitudes y habilidades personales, sociales y laborales.
- Desconocimiento sobre el mercado laboral, falta de constancia en la búsqueda del mismo.
- Dificultades en el descubrimiento de su propia vocación profesional, en la mayoría de los casos debido a una nula o fallida orientación y acompañamiento formativo y laboral.

Delegación Territorial C/ San Francisco de Sales, 1 | 14010 Córdoba | +34 957 475 267 | www.donboscosalesianos.social

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/223

26-03-2025 14:41:17

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8



2DA30E699A5734CED3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:
2025/00001451

Insertado el:
10-06-2025

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

6. Descripción de las actividades. Cronograma para su realización.

a) Descripción Actividades

1) *Acompañamiento y seguimiento del proceso de aprendizaje en recursos formativos reglados y no reglados.*

Se trata de acciones compensatorias de las competencias clave, que establece el currículo oficial educativo, a través de diferentes opciones de trabajo, siendo la preparación para las pruebas libres de titulación en ESO el grupo prioritario de atención.

Igualmente, en el caso de darse alumnado matriculado en recursos reglados u otros no oficiales, se realizarán acciones de refuerzo y compensación de dichos recursos.

2) *Curso de estudios reglados bajo una modalidad a distancia mediante el sistema formativo INAV.*

Se conformará un grupo de alumnado que participe de esta plataforma, la cual permite, de una forma telemática, la superación de módulos que les habilite para la titulación en ESO.

Dicho grupo contará con la tutorización de un profesor, que establecerá un horario de trabajo presencial semanal, mínimo de 8 horas, para que se garantice la atención y el trabajo necesarios para alcanzar dicho objetivo.

3) *Preparación para las pruebas de evaluación de las competencias clave en Nivel 2-3.*

Todos los/as participantes en los grupos anteriores, independientemente de su objetivo académico y profesional, se matricularán en las pruebas para la obtención de las competencias clave nivel 2 o 3.

Está vía permitirá, no solo la puesta en práctica de los conocimientos alcanzados en los grupos de trabajo anteriores, sino que también abrirá la posibilidad de poder acceder, en un futuro, al catálogo de formaciones existentes dentro del sistema nacional de capacitación profesional.

4) *Formación en competencias laborales transversales.*

De forma semanal, y a lo largo de todo el desarrollo del proyecto, se llevarán a cabo sesiones, tanto individuales como grupales, que capaciten prelaboralmente a las personas participantes en un conjunto de capacidades y aprendizajes que les permitan establecer hábitos de auto-organización y disciplina respecto al mundo laboral, independientemente del ámbito en el que se desarrollen.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/223

26-03-2025 14:41:17

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8



2DA30E699A5734CED3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:
2025/00001451

Insertado el:
10-06-2025

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

5) Formación en competencias técnicas en diferentes ámbitos profesionales que favorezcan un descubrimiento vocacional.

Se trata de formaciones específicas orientadas a la presentación de diversas alternativas de carácter pre-laboral. El objetivo de esta actividad no solo se basa en poder capacitar a las personas participantes en estos ámbitos, sino, y sobre todo, ayudarlos a descubrir diferentes ramas profesionales como alternativas para su desarrollo y crecimiento personal.

En este sentido destacamos el trabajo pretecnológico, enfocado al diseño digital en tecnologías 2D y 3D.

6) Inmersiones en el mundo laboral a través de experiencias directas con empresas.

El mundo laboral adquiere una relevancia vital para nuestro alumnado, presentando la gran mayoría de él, objetivos claramente vinculados a la inserción laboral.

Es por ello que todas las áreas de formación técnica tendrán una vinculación y relación directa con la empresa, provocando momentos de encuentro con empresas y empresarios del sector, que puedan consolidar los aprendizajes realizados y haciendo real en la práctica, lo abordado en la teoría.

7) Orientación y acompañamiento individual y personalizado de una forma integral al conjunto de necesidades de la persona participante.

La manera en la que nuestra entidad entiende el trabajo con las personas es a través de intervenciones lo más integradoras posibles, facilitando no solo el desarrollo profesional, sino también el personal. Es por ello por lo que cada alumno/a del proyecto, contará con la figura de su tutor personal, que ofrecerá un apoyo y seguimiento en todas las áreas que puedan ser susceptibles de trabajo.

8) Tutorización individualizada a partir de la elaboración de un diagnóstico de necesidades y un plan de acompañamiento personal.

El acompañamiento personal se sitúa como una de las claves fundamentales de nuestra intervención. De esta forma, el primer aspecto que se trabajará con cada chico/a que forme parte de nuestra E2O, será la creación de un itinerario personal de intervención (IPI) a través de nuestra agencia de colocación, lo que permitirá mantener un seguimiento personal y permanente en nuestra área de empleo, pudiendo beneficiarse del conjunto de respuestas que presentamos desde esta área.

Delegación Territorial C/ San Francisco de Sales, 1 | 14010 Córdoba | +34 957 475 267 | www.donboscosalesianos.social

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/223

26-03-2025 14:41:17

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8



2DA30E699A5734CED3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:
2025/00001451

Insertado el:
10-06-2025

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

b) Cronograma

Objetivo General	Objetivos Específicos	Actividades	Fecha Inicio Actividades	Fecha Fin Actividades
FASE PREPARACIÓN		Coordinación con entidades, Difusión del proyecto, recepción de solicitudes y derivaciones. Entrevistas de selección planificación de Actividades	01/06/2025	30/06/2025
FASE EJECUCIÓN		Grupo temáticos de Sesiones de Actividades	15/06/2025	31/12/2025
Generar las condiciones sociopersonales apropiadas para que las personas beneficiarias puedan iniciar un itinerario formativo adecuado a sus intereses y motivaciones.	Mejorar el nivel de cualificación inicial en las competencias clave.	Acompañamiento y seguimiento del proceso de aprendizaje de participantes en recursos formativos reglados y no reglados.	15/06/2025	31/12/2025
		Curso de estudios reglados bajo una modalidad a distancia mediante el sistema formativo INAV.	15/09/2025	31/12/2025
		Preparación para las pruebas de evaluación de las competencias clave en Nivel 2 -3	15/09/2025	31/12/2025
	Favorecer el interés por continuar su carrera profesional a través de la formación en competencias técnicas y transversales	Formación en competencias laborales transversales	15/06/2025	31/12/2025
		Formación en competencias técnicas en diferentes ámbitos profesionales que favorezcan un descubrimiento vocacional.	15/06/2025	31/12/2025
		Inmersiones en el mundo laboral a través de experiencias directas con empresas	01/09/2025	31/12/2025
	Crear itinerarios formativos estables basados en un acompañamiento individualizado.	Orientación y acompañamiento individual y personalizado de una forma integral al conjunto de necesidades de la persona participante	15/06/2025	31/12/2025

Delegación Territorial C/ San Francisco de Sales, 1 | 14010 Córdoba | +34 957 475 267 | www.donboscosalesianos.social

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/223
26-03-2025 14:41:17

pin_registro_ipbs_02

Código seguro de verificación (CSV):
2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8



2DA30E699A5734CED3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:
2025/00001451

Insertado el:
10-06-2025

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

Objetivo General	Objetivos Específicos	Actividades	Fecha Inicio Actividades	Fecha Fin Actividades
		Tutorización individualizada a partir de la elaboración de un diagnóstico de necesidades y un plan de acompañamiento personal	01/09/2025	31/12/2025
FASE DE EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN		Evaluación del proyecto por parte de los beneficiarios; Acto de Clausura y entrega de certificados. Evaluación del proyecto por parte de los responsables del proyecto. Elaboración de la memoria justificativa.	15/12/2025	31/12/2025

7. Temporalidad o período de ejecución.

El proyecto tendrá una temporalidad de 7 meses. El periodo de ejecución será del 01/06/2025 al 31/12/2025.

8. Viabilidad del Proyecto, metodología o proceso de ejecución indicando, en su caso, si reúne la condición o no innovador/a. Organización interna, recursos humanos necesarios, trabajo en red con otros servicios y/o entidades privadas y coordinación externa.

Tomando como referencia el contexto expuesto en apartados anteriores, se hace evidente que existe un determinado perfil de jóvenes que, por su situación y características, no terminan de encajar en el sistema de educación reglada que ofrece nuestro constructo de sociedad. Por este motivo, se produce, como ya se ha desarrollado anteriormente, una situación en la que los jóvenes experimentan el fracaso escolar como una forma normal de pasar por el sistema de formación reglada. Esta evidencia, produce una falta total de rentabilidad educacional para este perfil de joven, lo que deriva también, de manera generalizada, en un fracaso social y una prácticamente nula posibilidad de acceso al mercado de trabajo a corto, medio y largo plazo. La preparación de estos jóvenes para el futuro acceso a una vida independiente, dentro de los parámetros de lo socialmente reconocido, con aporte personal hacia ellos mismos y hacia la sociedad en general, se antoja verdaderamente difícil.

Por todo esto, y por el contexto que ya hemos manifestado, es por lo que se plantea un sistema que pueda representar una alternativa adaptada y eficaz para estos jóvenes. Una alternativa con enfoque hacia el éxito más grande en el desarrollo social, evolutivo, educacional y vocacional, a través de la consecución de pequeñas metas en el día a día, que sirven de mecanismo para mantener la motivación de los participantes durante todo el proceso.

Delegación Territorial C/ San Francisco de Sales, 1 | 14010 Córdoba | +34 957 475 267 | www.donboscosalesianos.social

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/223
26-03-2025 14:41:17

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8



2DA30E699A5734CED3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:
2025/00001451

Insertado el:
10-06-2025

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

La premisa fundamental que rige el proyecto de ESCUELA DE SEGUNDA OPORTUNIDAD es la creación de ITINERARIOS ABSOLUTAMENTE PERSONALIZADOS E INDIVIDUALIZADOS para los jóvenes participantes. Se trata de crear un proyecto de intervención y acompañamiento del joven participante, creado con el propio joven participante. Esta idea, aumenta exponencialmente las oportunidades de éxito del participante, ya que se mantiene involucrado y participe en la construcción de su propio camino.

La ESCUELA DE SEGUNDA OPORTUNIDAD, a través de una metodología flexible, implicada y con participación activa entre el/la joven y las personas responsables de la escuela, ofrece diferentes alternativas a los participantes en varias áreas de su personalidad:

- A nivel educativo, se ofrece un sistema adaptado para la asimilación de los conocimientos necesarios para la obtención del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- A nivel de habilidades sociales, el alumnado se sumerge en un centro donde convive con iguales, participando de actividades, sesiones y acciones de mucha tipología que buscan el desarrollo de habilidades de convivencia y conciencia respeto social.
- A nivel formativo profesional, este proyecto cuenta con un abanico amplio de recursos enfocados en el despertar vocacional, la especialización profesional y en el aumento de las posibilidades de acceso al mercado de trabajo.
- A nivel de ocio y tiempo libre, el proyecto plantea diversas acciones dirigidas a un aprovechamiento del tiempo de ocio en actividades enriquecedoras, positivas y comunitarias, así como actividades relacionadas con el manejo de nuevas tecnologías, que permiten al alumnado crecer personalmente y descubrir ocio positivo y saludable.

La ESCUELA DE SEGUNDA OPORTUNIDAD es un proyecto creado específicamente para la promoción, desarrollo y motivación del colectivo al que se destina. La ESCUELA DE SEGUNDA OPORTUNIDAD es la mejor alternativa posible para estos jóvenes a los que el sistema de enseñanza reglada y tradicional ha demostrado que no puede llegar.

Los recursos humanos que llevarán a cabo la intervención serán los siguientes:

CATEGORÍA	JORNADA	DURACIÓN
1 Técnico/a de Inserción Sociolaboral AIS	25 horas	5 meses
1 Monitor/a de Talleres AIS	2,5 horas	7 meses

Delegación Territorial C/ San Francisco de Sales, 1 | 14010 Córdoba | +34 957 475 267 | www.donboscosalesianos.social

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/223

26-03-2025 14:41:17

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8



2DA30E699A5734CED3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:
2025/00001451

Insertado el:
10-06-2025

pin_registro_ipbs_01

La relación laboral del personal contratado para el proyecto será a través de un contrato indefinido.

Las funciones del personal del equipo serán las siguientes:

El/la Técnico/a de Inserción Sociolaboral – AIS, realizará labores de trabajo en Competencias Clave, Formación en Competencias Laborales transversales y tutorización individualizada a las personas participantes del proyecto. El Monitor/a de Talleres, realizará funciones de formaciones técnicas del proyecto.

El proyecto se relacionará con otros servicios y/o entidades privadas para la derivación y seguimiento de los jóvenes participantes. Entre ellas, se encuentran entidades privadas, centros educativos y se tendrá especialmente en cuenta los servicios sociales comunitarios de las distintas localidades de la provincia de Córdoba

9. Recursos materiales y técnicos necesarios.

El proyecto se va a desarrollar en Córdoba, concretamente en el Centro Social Don Bosco situado en la calle San Francisco de Sales, 1. 14010. Córdoba.

En el mismo, se disponen de todos los espacios necesarios para la completa realización de la actividad, contando con despachos y medios para el trabajo del equipo técnico, así como aulas totalmente equipadas para el desarrollo de las actividades programadas.

10. Recursos financieros o ingresos y forma de financiación.

La financiación del proyecto correrá a cargo del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excm. Diputación de Córdoba.

11. Indicadores de evaluación. Resultados esperados.

		Indicadores	Fuentes de verificación
Objetivo General	Mejorar la empleabilidad de las personas participantes a través de la activación y el descubrimiento vocacional.	El 75% de las personas beneficiarias del proyecto retornan con éxito a un itinerario formativo y/o de inserción laboral	Agencia de Colocación Registro de seguimiento individual

Delegación Territorial C/ San Francisco de Sales, 1 | 14010 Córdoba | +34 957 475 267 | www.donboscosalesianos.social

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/223

26-03-2025 14:41:17

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8



2DA30E699A5734CED3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00001451

Insertado el:
10-06-2025

pin_registro_ipbs_01

Objetivo específico A	Mejorar el nivel de cualificación inicial en las competencias clave.	El 70% de las personas participantes mejoran su nivel curricular según pruebas objetivas. El 80% de las personas participantes, tienen una percepción positiva del proyecto en las encuestas de satisfacción	Boletín de calificaciones personal o informe académico individual.
Objetivo específico B	Desarrollar experiencias relacionadas con el mundo laboral que promuevan la adquisición de competencias técnicas y transversales a cualquier empleo.	El 70% de los/as participantes mejoran su nivel de competencias para este objetivo. El 80% de las personas participantes realizan al menos una formación técnica y experiencia directa con empresa. El 80% de las personas participantes, tienen una percepción positiva del proyecto en las encuestas de satisfacción	Cuestionario de satisfacción. Agencia de Colocación Registro de seguimiento individual
Objetivo específico C	Incrementar en nivel de interés a la hora de continuar itinerarios formativos basados en el propio interés el nivel de interés	El 70% de los jóvenes ven incrementados sus niveles iniciales de motivación hacia la propia formación y se autoperciben con mayor interés a continuar itinerarios formativos. El 80% de las personas participantes, tienen una percepción positiva del proyecto en las encuestas de satisfacción	Cuestionario de satisfacción. Evaluación individual del equipo técnico. Registro de seguimiento individual

Delegación Territorial C/ San Francisco de Sales, 1 | 14010 Córdoba | +34 957 475 267 | www.donboscosalesianos.social

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/223
26-03-2025 14:41:17

plm_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8



2DA30E699A5734CED3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:
2025/00001451

Insertado el:
10-06-2025

plm_registro_ipbs_01

plm_registro_ipbs_01

12. Sistemas de seguimiento y control de la ejecución.

La evaluación en el proyecto se concibe como el conjunto de procesos que van a permitir la toma de decisiones racionales y fundadas sobre el grado de alcance de los objetivos perseguidos, reorientando su diseño o adaptándolo a nuevas variables o situaciones, con base en unos criterios y a través de unas técnicas, mide, analiza y valora unos diseños, procesos y resultados con el fin de generar conocimiento útil para la toma de decisiones, la retroalimentación, la mejora de la gestión y el cumplimiento de unos objetivos. Se plantea una evaluación:

- Útil y práctica, que ha de servir para la mejora de la intervención y debe ser concebida hacia la acción.
- Sistemática, que recoja la información pertinente para la valoración de los criterios de evaluación.
- Flexible y ajustada a plazos.
- Valorativa y explicativa, no sólo analítica o descriptiva de la realidad.
- Integrada en la gestión habitual del proyecto.

Por tanto, la evaluación tiene como finalidad la permanente y progresiva adecuación de los objetivos, estrategias y actuaciones, los estilos de intervención, los medios y recursos empleados, así como de los instrumentos y documentos técnicos del proyecto a la mejor respuesta a las necesidades, características, perfiles y posibilidades de las personas jóvenes beneficiarias.

El sistema de evaluación del proyecto se define en una doble perspectiva complementaria pero diferente: por un lado, la evaluación del proyecto de manera general, atendiendo a la medición de los objetivos generales y específicos del proyecto; por otro lado, la evaluación individual de cada una de las personas jóvenes beneficiarias, desde la identificación de sus necesidades particulares hasta la valoración del logro de cada de sus objetivos. Por tanto, el proyecto adopta esta distinción en el proceso de evaluación.

Desde un punto de vista general, el proyecto entiende la evaluación como un proceso continuo; de hecho, el sistema de evaluación empieza antes de comenzar el desarrollo del proyecto. Esta **EVALUACIÓN PREVIA** se realiza desde el marco teórico del Enfoque de Marco Lógico. Es una herramienta analítica que se utiliza para mejorar la planificación y la gestión de proyectos. Una de sus principales características y ventajas es que identifica las variables clave para medir el éxito o el fracaso de un proyecto mediante un método relativamente sencillo que aporta

Delegación Territorial C/ San Francisco de Sales, 1 | 14010 Córdoba | +34 957 475 267 | www.donboscosalesianos.social

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/223

26-03-2025 14:41:17

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8



2DA30E699A5734CED3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:
2025/00001451

Insertado el:
10-06-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

información pertinente y cualificada para la toma de decisiones porque establece de forma clara las relaciones que existen entre los distintos elementos del proyecto (recursos, actividades, resultados y objetivos).

En este sentido, el proyecto está construido desde un Árbol de Problemas que identifica las causas principales que subyacen al principal problema detectado en la población a atender de jóvenes procedentes del sistema de protección de menores y de las personas jóvenes inmigrantes en situación de gran vulnerabilidad y establece relaciones causales entre cada una de las variables implicadas. Estas relaciones causa-efecto permiten realizar un diseño de la planificación basado en las necesidades detectadas, transformando las relaciones entre las diferentes variables en relaciones medio-fin: si intervenimos positivamente en lo que estaba causando un efecto negativo, conseguimos un efecto positivo. Por este motivo: El principal problema detectado (Árbol de problemas) se convierte en el *objetivo general* del proyecto.

- Las principales causas del problema principal detectado se convierten en los *objetivos específicos del proyecto*.
- El resto de las causas secundarias subyacentes a cada causa principal se convierte en los *ámbitos de actividad* del proyecto.

Igualmente, el proyecto establece una **EVALUACIÓN INTERMEDIA** de carácter trimestral para estudiar su funcionamiento, controlar la intervención y reorientar su planificación si es necesario.

Puesto que el proyecto diseñará una Programación Anual con los objetivos, procedimientos y técnicas para desarrollar las acciones sociales y formativas, se establece una **EVALUACIÓN ANUAL** que será remitida en forma de memoria. Esta evaluación simultánea al desarrollo del proyecto examinará los progresos y problemas que se detectan durante la ejecución, permitiendo así que las personas beneficiarias incrementen sus capacidades y reduzcan su vulnerabilidad y que el proyecto pueda rectificar sus puntos débiles y consolidar los fuertes. Esta evaluación anual se realizará mediante un aplicativo informático propio de evaluación del proyecto que monitoriza la medición de los indicadores de cada uno de los objetivos específicos y el objetivo general.

A esta evaluación de carácter interno, se suma una evaluación externa bajo la modalidad de **AUDITORÍA EXTERNA** realizada por personas ajenas a la gestión y ejecución del proyecto que dota al sistema de mayor objetividad.

Delegación Territorial C/ San Francisco de Sales, 1 | 14010 Córdoba | +34 957 475 267 | www.donboscosalesianos.social

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/223
26-03-2025 14:41:17

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8



2DA30E699A5734CED3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:
2025/00001451

Insertado el:
10-06-2025

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

Por último, el sistema de evaluación del proyecto opta también por una **EVALUACIÓN PARTICIPATIVA** en la que las propias personas jóvenes beneficiarias constituyen el agente principal en la recogida de datos, en su interpretación e, incluso, en la proyección de recomendaciones para el futuro. El proyecto establece una asamblea de jóvenes de carácter mensual en la que se abordarán expresamente todas las cuestiones relacionadas con el funcionamiento del proyecto, promoviendo la participación directa y responsable de todas las personas beneficiarias y dejando constancia escrita de las valoraciones y aportaciones. Además, se realizará anualmente un *cuestionario de satisfacción* anónimo para las personas jóvenes beneficiarias.

Desde un punto de vista individual, el proyecto inicia la intervención individual con cada joven con un diagnóstico inicial respecto de cada uno de los objetivos específicos de trabajo en las que se organiza la intervención. Esta evaluación inicial personalizada se realiza, junto al/la joven, mediante un aplicativo informático y establece los niveles iniciales de partida en cada una de las dimensiones a trabajar. A partir de ahí, el equipo de profesionales, concretamente quien realice la función tutorial, acompañará al/a joven en el diseño de su propio itinerario personalizado de inserción, seleccionando los objetivos a trabajar y que serán monitorizados a través de la misma herramienta a lo largo de toda su participación en el proyecto.

13. Medios de difusión y publicidad.

Las acciones de difusión que se desarrollarán durante el desarrollo del proyecto son las siguientes:

- Informar a las personas beneficiarias sobre el proyecto, su contenido, objetivos, resultados esperados, entidades cofinanciadoras y modos/requisitos de acceso al mismo.
- Visibilizar las entidades cofinanciadoras y colaboradoras.
- Divulgar los avances realizados y los resultados obtenidos en el transcurso del proyecto.
- Dar a conocer el proyecto a otros agentes e instituciones del territorio.
- Difundir el proyecto y sus actividades entre el resto de proyecto de la Fundación.
- Realizar una comunicación eficaz y transparente y entendible a toda la sociedad
- Se dará publicidad a las actividades subvencionadas en nuestras páginas web y redes sociales.

Delegación Territorial C/ San Francisco de Sales, 1 | 14010 Córdoba | +34 957 475 267 | www.donboscosalesianos.social

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/223

26-03-2025 14:41:17

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8



2DA30E699A5734CED3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:
2025/00001451

Insertado el:
10-06-2025

pin_ipbs_cordova_depui_01

pin_registro_ipbs_01

- Se hará constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de subvención, que la misma está subvencionada por el Instituto de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba.
- En las medidas de difusión se hará constar de forma visible el logotipo y anagrama del Instituto de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba, además de leyendas con referencia expresa a la financiación del proyecto en impresos, carteles, así como en las intervenciones en medios de comunicación.

Delegación Territorial C/ San Francisco de Sales, 1 | 14010 Córdoba | +34 957 475 267 | www.donboscosalesianos.social

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/223
26-03-2025 14:41:17

pin_registro_ipbs_02

Código seguro de verificación (CSV):
2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:
2025/00001451

Insertado el:
10-06-2025

pin_registro_ipbs_01

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

entorno. Los proyectos y programas que desarrollamos se conciben como vías de desarrollo integral de la persona consiguiendo incidir en los ámbitos vitales de los destinatarios contemplando a nuestros/as jóvenes desde una mirada también sistémica en lo familiar, y en lo social. De esta forma, directa, indirecta o transversalmente, implícita o explícitamente, nuestros beneficiarios/as reciben a través de los proyectos y de las relaciones humanas que establecen en él, un impacto significativo en lo que a concienciación y participación en la construcción de ese modelo de convivencia y ser humano protagonista y constructor activo del desarrollo social sostenible.

El diseño de nuestros proyectos parte del análisis de las realidades y problemáticas sociales que envuelven a jóvenes y a los entornos sociales donde se relacionan. Estas problemáticas están identificadas claramente con los objetivos señalados en el apartado anterior. El análisis de dichas problemáticas nos lleva a diseñar proyectos, que más allá del problema y objetivo principal de desarrollo que observan, apoyan la intervención en los ámbitos socioemocionales, laborales/vocacionales, educativos/formativos, que procuran convertir en factores de protección los elementos más vulnerables y factores de riesgo detectados.

Este es el eje de nuestra intervención y el sentido de nuestra existencia como Entidad social, y estos nuestros rasgos de identificación y líneas de compromiso con los ODS (Agenda 2030):

- Promovemos procesos de inclusión buscando asegurar la garantía alimentaria, la vivienda digna, y luchando contra la pobreza en sus diferentes formas (ODS 1, 2 Y 3)
- Vehiculamos la intervención hacia la salud y el bienestar personal (ODS 3)
- Concebimos la intervención como un proceso socioeducativo y promovemos la mejora e innovación en (ODS 4 y 10).
- Impulsamos y trabajamos por una sociedad igualitaria, justa y libre de discriminación de género a través de propuestas integrales (ODS 5, 10 y 16).
- Educamos y sensibilizamos en consumo responsable y comercio justo, así como en la relación y cuidado del medioambiente y los ecosistemas, (ODS 12, 13 y 15)
- Intermediamos con diferentes círculos empresariales y jóvenes en situación de vulnerabilidad y baja empleabilidad, con el fin de acercar y localizar los puntos de encuentro, así como de ofrecer formación y favorecer la mejora de las condiciones laborales. (ODS 8).
- Y todo ello en colaboración y coordinación con entidades públicas y privadas con el objetivo de optimizar y complementar recursos. (ODS 17).

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/223
26-03-2025 14:41:17

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

2DA3 0E69 9A57 34CE D3B8



2DA30E699A5734CED3B8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-06-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-06-

Num. Resolución:
2025/00001451

Insertado el:
10-06-2025

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01